

REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA

(Madrid, 12 de junio de 2019)

Tabla de contenido

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA | 1 |
| PERFIL DE INGRESO | 1 |
| REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN | 2 |
| Acceso | 2 |
| Criterios de admisión específicos del programa: | 3 |
| COMISIÓN ACADÉMICA DE DOCTORADO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA | 4 |
| FUENTES DE INFORMACIÓN | 5 |

1. PERFIL DE INGRESO

En general, el ingreso en el Programa de Doctorado en Economía y Empresa requiere del alumno conocimientos de Economía o Administración de Empresas equivalentes a estudios de posgrado, así como de capacidades de comprensión del entorno económico-empresarial y social, de análisis de la información cuantitativa y cualitativa, de expresión oral y escrita y de comunicación en español e inglés que son necesarias en una vocación científica y facilitan la participación en los ámbitos de investigación internacionales.

Perfil recomendado: Aquel que cuente con la realización de un título de máster oficial en Economía o Empresa, o al menos 60 ECTS en el caso de másteres oficiales de mayor duración del mismo campo de conocimiento.

Otros perfiles: Los contemplados en el RD 99/2011, de 28 de enero, siempre que los planes de estudio incluyan conocimientos de Economía o Empresa equivalentes a estudios de posgrado.

2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los 6 y 7 del R.D 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en los artículos 8 y 9 de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la UAM (<http://www.uam.es/normativadoctoradoUAM>):

2.1 Acceso

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado (o equivalente) y de Máster Universitario Oficial.
2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español (o de otro país integrante del EEES) que habilite para el acceso al máster de acuerdo con lo establecido por el RD 1393/2007 de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 ECTS deberán ser de nivel de máster.
 - b) Estar en posesión de un título universitario oficial español de Graduado cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 ECTS. En este caso, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación investigadora, deberán cursar los complementos de formación equivalentes en valor formativo a los créditos de investigación procedentes de estudios de máster.
 - c) Los titulados universitarios que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

- d) Estar en posesión de un título oficial obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, siempre que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles de Máster Universitario y que faculten, en el país de origen, para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título extranjero del que esté en posesión el doctorando ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a las enseñanzas de doctorado.
- e) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, de 23 de enero.
- f) Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

2.2 Criterios de admisión específicos del programa

Los estudiantes que cumplan con los requisitos detallados arriba y hayan completado 60 ECTS en estudios de máster oficial en los campos de Economía o Empresa serán admitidos al período de investigación, **siempre que superen 15 puntos de 20 posibles** conforme a los criterios de valoración de méritos siguientes:

1. **Expediente académico:** la afinidad de los estudios realizados con el perfil recomendado (**hasta 5 puntos**) y la nota media de las calificaciones obtenidas por el solicitante en los estudios de Grado y/o Máster (**hasta 5 puntos**). En el caso de alumnos procedentes de otras universidades distintas de la UAM, la Comisión normalizará las calificaciones de acuerdo con la información disponible.
2. **Curriculum Vitae** (**hasta 4 puntos**). Se valorarán las publicaciones y contribuciones a congresos del candidato, así como la experiencia profesional en el ámbito de la economía y la empresa.
3. **Escrito o carta de motivación** de 1.500 palabras aproximadamente en el que se indique las motivaciones para solicitar la admisión, el tema de investigación y la línea de investigación preferente (**hasta 5 puntos**).

4. Conocimientos de inglés superiores a Nivel B2, según las especificaciones del Consejo de Europa (1 punto).

Estos criterios de admisión se aplicarán a todos los estudiantes, independientemente de cuál sea su dedicación, a tiempo completo o parcial.

3. COMISIÓN ACADÉMICA DE DOCTORADO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA

El órgano que llevará a cabo el proceso de Admisión es la Comisión Académica de Doctorado del Programa de Doctorado en Economía y Empresa.

La composición de esta Comisión, adecuándose a las posibilidades abiertas por la nueva normativa de programas de doctorado, será la siguiente: catorce doctores con acreditada experiencia, concretamente un presidente, un representante de cada departamento e instituto de investigación de la Facultad, que son nueve y dos respectivamente, y los vicedecanos de Estudios de Posgrado y de Investigación. Cada departamento e instituto de investigación de la Facultad tiene un representante titular y suplente. Esta Comisión ya ha sido constituida y viene ejerciendo las tareas de coordinación de los doctorados en extinción.

Las **competencias** de la Comisión Académica de Doctorado son las siguientes:

- Admisión de los alumnos en el Programa de Doctorado en Economía y Empresa, incluida la fase investigadora.
- Seguimiento del Programa de Doctorado en Economía y Empresa.
- Autorización de entrega de la documentación a la Comisión de Doctorado de la UAM.
- Planificación
- Garantía de Calidad del Programa de Doctorado en Economía y Empresa.

En cualquier caso, la Comisión Académica de Doctorado estudiará individualmente cada solicitud presentada y resolverá de acuerdo con los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, méritos y capacidad.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN

URL de la Escuela de Doctorado: [http://www.uam.es/EscuelaDoctorado/\(es_ES\)-Programa-de-Doctorado-en-Econom%C3%ADa-y-Empresa/1429099824708.htm?language=es_ES&nDept=5&pid=1429099816822&pidDept=1429099824483](http://www.uam.es/EscuelaDoctorado/(es_ES)-Programa-de-Doctorado-en-Econom%C3%ADa-y-Empresa/1429099824708.htm?language=es_ES&nDept=5&pid=1429099816822&pidDept=1429099824483)

El documento con la memoria del título se encuentra en:

<http://www.uam.es/EscuelaDoctorado/documento/1446761656041/PD%20economia%20y%20empresa.pdf?blobheader=application/pdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=pragma&blobheadervalue1=attachment;%20filename=PD%20economia%20y%20empresa.pdf&blobheadervalue2=public>